



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2023-MDY/ALC

Yauli, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 030-2023-MDY/GM, de fecha 06 de febrero de 2023 y el Informe N.º 056-2023/SGDES/MDY, de fecha 01 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 1.2 del artículo 84º en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N.º 29973-Ley General con de la Persona con Discapacidad – CONADIS y su Reglamento, define que, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás; asimismo, tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, con Ordenanza Municipal N.º 09-219-MDY de fecha 04 de octubre de 2019, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones, donde se integra la Estructura Orgánica de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con discapacidad en la Municipalidad distrital de Yauli;

Que, a través del Informe N.º 030-2023-MDY/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, remite el Informe N.º 056-2023/SGDES/MDY, de fecha 01 de febrero de 2023, emitida por la Subgerente de Desarrollo Económico y Social, por la cual, comunica que con fecha 27 de enero de 2023, se realizó la reunión para conformar la Junta Directiva de OMAPED 2023-2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

Que, en ese sentido, en aplicación a las normas antes mencionadas, a fin de garantizar una adecuada gestión, planificación y ejecución de los Programas Sociales de la Municipalidad distrital de Yauli, resulta imprescindible el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva de OMAPED por el periodo de 2023-2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE OMAPED**

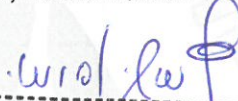
- Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad por el periodo de 2023-2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Isabel Sofia Zacarias Ramirez	76732652
VICEPRESIDENTE	Tomas Amarildo Almidón Ramon	19922835
SECRETARIA	Karina Chávez Velásquez	72222408
TESORERA	Adriana Ñaupari de Carbajal	21249905
FISCAL	Margarita Mendoza Marcelo	04029196
VOCAL	Zenaida Surichahui Armas	21281918

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a quienes integran Junta Directiva de OMAPED; a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI